



BOLETIN OFICIAL

Creado por Ordenanza nº 03/2012

Municipalidad de Herrera

Gestión 2023-2027

Año 13 – Nº 113

Febrero de 2025



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Índice

Autoridades	Pág. 3
Honorable Concejo Deliberante	
Ordenanzas	Pág. 4-11
Resoluciones	
Departamento Ejecutivo Municipal	
Resoluciones	
Decretos	Pág. 12-32



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo Municipal

Presidente Municipal: Sr. Carlos María Bre

Secretario de Gobierno: Sr. Leonel Martin Mugherli

Honorable Concejo Deliberante

Presidente / Vicepresidente Municipal: Prof. Vanesa Valeria Bourlot

Secretario: Sr. Jorge Eduardo Pesaro

Concejales

Bloque Juntos por Herrera

Sra. Rocío Anahí Saldivia

Sr. Edgardo Valentín Ambrosioni

Srta. Walquiria Anahí Fornasari

Bloque Mas para Herrera

Sr. Mariano Andrés Barbosa

Sra. Zulema Itatí Villanova

Sr. Hugo Andrés Bonato

Bloque UCR

Lic. Javier Gustavo Elizalde

Juzgado Regional de Faltas

Juez: Dr. Guillermo Grandi

Secretaria: Téc. María Salomé Michel



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 385/25.-

Sala de Sesiones, 13 de febrero de 2.025

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º CREASE el Centro de Desarrollo Infantil Municipal (CDI) como una institución no formal, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Acción Social y la Familia de la Municipalidad de Herrera. Su propósito es brindar un espacio de cuidado y abordaje integral para la primera infancia, promoviendo la estimulación temprana, la salud y la participación activa en el ámbito familiar y comunitario, con el objetivo de fortalecer el proceso de crianza y desarrollo. Asimismo, fomentará hábitos de alimentación saludable. La creación del primer CDI municipal se establece como una política de cuidado infantil en la localidad, destinada a acompañar a las familias en la crianza de niños y niñas.

Artículo 2º) OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El CDI tendrá como objetivos específicos:

- Garantizar el acceso y permanencia de un grupo de niños y niñas de 45 (cuarenta y cinco) días a 3 (tres) años inclusive atendiendo a los criterios de admisión establecidos y a la capacidad de niños y niñas que pueda alojar el establecimiento;
- Promover acciones que garanticen el derecho a la educación, al juego, a la salud y a la recreación, desde una mirada integral e igualitaria para los niños y niñas de nuestra localidad que concurran al CDI;
- Ofrecer a las familias de los niños incluidos en el CDI, un espacio recreativo, lúdico y educativo que fortalezca y acompañe los procesos de crianza desde una perspectiva de derechos.

Artículo 3º) MARCO NORMATIVO. El CDI municipal, es una institución no formal que se regirá por la Ley Nacional Nº 26.233/2007 que tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, y por la Ley Provincial Nº 9969/2010, por la cual la Provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional Nº 26.233, estableciendo como autoridad de aplicación al Concejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia -COPNAF-, a través de sus organismos competentes, departamentales y locales. Se tomará para su funcionamiento, algunos lineamientos planteados en la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, Título II, Capítulo II, artículo 20, esto es, partiendo de la integralidad de los abordajes, atendiendo a cada niño o niña en su singularidad e identidad, promoviendo la estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral, ofreciendo igualdad de oportunidades y trato, socializando e integrando a las familias y diferentes actores a nivel local, respetando la diversidad cultural y territorial, desarrollando hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

sociedad democrática, y respetando los derechos de niños y niñas con necesidades especiales a la vez que se promueva su integración. Así mismo se tendrá en cuenta la Ley de Educación Provincial 9890, el Plan Educativo 2007/2011 y la Resolución 3945/10 de CGE que estable el marco pedagógico y normativo para nivel inicial.

Artículo 4º) DESTINATARIOS. Estará destinado a niños y niñas desde los 45 (cuarenta y cinco) días a los 3 (tres) años de edad inclusive. La Secretaria de Acción Social podrá redefinir el rango etario dentro de los parámetros establecidos. El cupo máximo estará determinado de acuerdo a los recursos edilicios y humanos disponibles. La asignación de vacantes se realizará dando preferencia a quienes realicen la inscripción en el periodo establecido, teniendo en cuenta los siguientes criterios en este orden de prioridad:

- Niños y niñas que residan en el ejido de Herrera, facilitando el acceso y la integración familiar.
- Niños y niñas derivados de Organismos que se ocupen de la protección de la niñez (Juzgados de Familia, ANAF Municipal, Centro de Salud, COPNAF).
- Niños y niñas que provengan de grupos familiares de escasos recursos económicos.
- Niños y niñas con discapacidad y con necesidades educativas especiales.
- Niños y niñas que provengan de grupo familiares donde madre, padre y/o tutor desarrollen actividades laborales o se encuentren cursando el sistema educativo en cualquier nivel.
- Niños y niñas que no residan en nuestra localidad y provengan de grupo familiar donde madre, padre y/o tutor desempeñen actividades laborales en la localidad de Herrera.

En caso de que el número de inscriptos que cumplan con el/los mismo/s criterio/s de prioridad supere la cantidad de cupos disponibles, la asignación de las vacantes se realizará mediante sorteo. La **evaluación y necesidad particular** de cada niño o niña para el ingreso, deberá realizarse por profesional de Trabajo Social afectado a la secretaria de Acción Social y la Familia, por el Coordinador del CDI y podrá solicitarse el acompañamiento de la ANAF, a través de su equipo técnico. Las **inscripciones** del año 2025 se realizarán una vez promulgada la presente ordenanza y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal. Posteriormente se realizará en el periodo de tiempo establecido por la/el Coordinadora/o y las fechas serán comunicadas a través de los medios de comunicación dispuesto por el DEM. Quienes soliciten la inscripción con posterioridad a la fecha establecida, pasarán a formar parte de una lista de espera que se actualizará conforme a las vacantes existentes en el transcurso del año, sin perjuicio de las situaciones particulares que cuentan con prioridad para la admisión.

Artículo 5º) ESTABLECIMIENTO: El CDI funcionará en un inmueble que cumplimente con las exigencias edilicias dispuestas por la Resolución 3945/2010 del Consejo General de Educación, para los edificios que ofrecen servicios de cuidado y educación para primera infancia.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Artículo 6º) HORARIO DE FUNCIONAMIENTO. El CDI funcionará de lunes a viernes, en el horario que será dispuesto según la necesidad y criterio del D.E.M.

Artículo 7º) El personal afectado al Centro de Desarrollo Infantil de la localidad Herrera, estará integrado por:

- **Coordinador/a:**

Estará a cargo de todo el personal y será quien dirija y organice el funcionamiento general, pudiendo también desempeñarse como auxiliar de sala. Será designado por el D.E.M, debiendo tener formación docente con título para el nivel. Supletoriamente puede ser ocupado por profesional afín y bajo el régimen de contratación a término, de conformidad a las especificaciones del contrato a celebrarse oportunamente, el que no se extenderá más allá del periodo de gestión de gobierno.

- **Personal Docente:**

Intervendrán directamente en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de los niños y niñas que asisten al CDI. Serán **designados por concurso público** de antecedentes y oposición, que deberá instar el Departamento Ejecutivo Municipal, estableciéndose que la designación de los agentes que resulten seleccionados a través del concurso de referencia será por el régimen de contratación a término, de conformidad a las especificaciones del contrato a celebrarse oportunamente.

- **Personal de mantenimiento, limpieza y cocina.**

El personal se dispondrá por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la cantidad de niños y niñas y de las características del edificio donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil.

El personal será designado mediante concurso público de antecedentes y oposición, el cual deberá ser impulsado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Los agentes seleccionados a través de dicho concurso serán contratados bajo el régimen de contratación a término, conforme a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente. No obstante, si la cantidad de niños y niñas o las características del edificio donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil no justifican la creación de un cargo específico para la tarea, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá designar provisoriamente a personal del municipio para que se ocupe de la función. De forma ocasional, se requerirá de un equipo profesional de apoyo externo, conformado por profesionales de áreas sociales y sanitarias, dentro de los que pueden destacarse un pediatra, un nutricionista y un especialista en estimulación temprana, y talleristas comunitarios, que tendrán a su cargo la realización de actividades creativas, expresivas, de juego o recreativas con los niños y niñas, sus familias y la comunidad.

Artículo 8º) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios y a gestionar fondos provenientes de Programas especiales del Gobierno Nacional y/o Provincial, así como también con entidades religiosas, privadas y otras tales como fundaciones, cooperativas, ONG o particulares que quieran brindar cooperación para



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

la implementación del CDI. Además, se faculta al DEM a reglamentar el funcionamiento del CDI, según los lineamientos de la legislación vigente.

Artículo 9º) ELECCIÓN DEL NOMBRE DEL CDI: se realizará a través de una encuesta en las redes sociales del municipio, para que la comunidad elija el nombre del Centro de Desarrollo Infantil.

Artículo 10º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 11º) IMPUTENSE los gastos que demanden la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigente.

Artículo 12º) REGISTRESE, Comuníquese, Hágase saber y Oportunamente archívese.

Firmado: Jorge Eduardo Pesaro- Secretario H.C.D – Vanesa Valeria Bourlot- Presidente H.C.D.

DECRETO Nº 22/25 – Promulgando Ordenanza Nº 385/25.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 385/25 “Creación Centro de Desarrollo Infantil Municipal”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 386/25.-

Sala de Sesiones, 13 de febrero de 2.025

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º : **MODIFÍQUESE**, el art. 5º del Anexo Nº 1 de la Ordenanza Nº 260/19 y su modificatoria, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Art.5º) Los cargos de Subsecretarios de Gobierno; Hacienda; Acción Social y la Familia; de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; de Turismo y Cultura; Desarrollo Sustentable y Deportes, percibirán el 45% del Sueldo del Presidente Municipal más una bonificación mensual no remunerativa, no bonificable igual al 80% de sus respectivos haberes mensuales”.-

ART. 2º: **DISPONESE**, oportunamente realizar por secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la Ordenanza Nº 260/19 y su Anexo 1, que concierne la modificación plasmada por la presente. -

ART. 3º: **DISPONESE**, que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación. -

ART. 4º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Firmado: Jorge Eduardo Pesaro- Secretario H.C.D – Vanesa Valeria Bourlot- Presidente H.C.D.

DECRETO Nº 23/25 – Promulgando Ordenanza Nº 386/25.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 386/25, “Modificación Ordenanza Nº 260/19, modificada por Ordenanza 327/22 Estructura Orgánica de la Municipalidad de Herrera”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 387/25.-

Sala de Sesiones, 13 de febrero de 2025

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2025, según los cuadros, planillas y anexos al presente. -

ART. 2º: APRUEBESE el nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 16/100 (\$2.145.739.730,16)** con la ampliación pertinente. -

ART. 3º: APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementarios que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente. -

ART. 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.
—

Firmado: Jorge Eduardo Pesaro- Secretario H.C.D – Vanesa Valeria Bourlot- Presidente H.C.D.

DECRETO Nº 24/25 – Promulgando Ordenanza Nº 387/25.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza Nº 387/25 “I Ampliación Presupuestaria 2025”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mughherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 388/25.-

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2025

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente a los pagos realizados en el mes de febrero del corriente, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta de la institución, C.B.U. 3860197603000031406304.-

ART. 2º: Impútese el gasto del Art.1º presente Gasto al Presupuesto General Vigente.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. –

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN FEBRERO

DETALLE	MONTO
PROFESORA COLONIA LOPEZ MELINA –	\$160.000
PROFESOR COLONIA BONATO MANUEL-	\$160.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO (cuota liga, seguro, luz, agua, combustible, materiales)	\$540.000
TOTAL	\$860.000

Firmado: Jorge Eduardo Pesaro- Secretario H.C.D – Rocio Anahi Saldivia- A/C Presidente H.C.D.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 27/25 – Promulgando Ordenanza N° 388/25.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 388/25 “Subsidio Club Social, Cultural y Deportivo San Martín”, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N.º 01/2025 – Tomando conocimiento de la solicitud de la Sra Presidente del H.C.D. y resolviendo en consecuencia.

Sala de Presidencia, 13 de febrero de 2025

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente del HCD de Herrera

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: TOMESE razón la solicitud realizada por la Sra. presidente del HCD Sra. VANESA VALERIA BOURLOT que se ausentara de la localidad entre los días 15 y 23 de febrero de 2025.-

ARTICULO 2º: DISPONESE, que por la ausencia de la Presidente Municipal queda a cargo del cuerpo la vicepresidenta 1º Sra. ROCIO ANAHI SALDIVIA DNI N° 33.644.117 mientras dura la ausencia de la Sra. presidente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. -

Firmado: Jorge Eduardo Pesaro- Secretario H.C.D – Vanesa Valeria Bourlot- Presidente H.C.D.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº16/25 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): LLÁMESE, a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil a granel, descargados en el tanque municipal ubicado en el corralón municipal, sito en Avda. Bózzolo, Nº 165, de la localidad de Herrera, según pliego de especificaciones particulares, que forma parte como anexo del presente.-

Art. 2º): FÍJESE, como precio de referencia la suma de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$6.355.000,00), Precio Unitario UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.271,00); para la presentación de las ofertas el día 14 de Febrero de 2025, a las 11,00 hs.; lugar el Edificio Municipal de Herrera sito en Avda. Bózzolo, Nº 165, de esta localidad de Herrera; mantenimiento de ofertas: 5 días; plazo de entrega: a los cinco (5) días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno; forma de pago contado contra entrega recibida a satisfacción; lugar de entrega Corralón Municipal de Herrera descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del proveedor.-

Art. 3º): IMPÚTESE, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mughherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 17/25 – Designa a la directora de medio ambiente a cargo de la dirección general de espacios verdes. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Art.1º): **DESIGNASE**, a la **DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE**, Sra. **NATALIA VILLANOVA**, DNI Nº 29.794.217, a cargo de la **DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 260/19 y sus modificatorias, promulgada mediante Decreto Nº 775/19, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 18/25 – Asigna pago de adicional por nueva función a la directora de medio ambiente a cargo de la dirección general de espacios verdes. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1º): **DETERMINAR**, que la Sra. NATALIA VILLANOVA, DNI Nº 29.794.217, Directora de Medio Ambiente a cargo de la Dirección General de Espacios Verdes de esta Municipalidad de Herrera, percibirá mensualmente un ADICIONAL por responsabilidad funcional de carácter no remunerativo no bonificable equivalente al ochenta por ciento (80%) del sueldo básico que percibe de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 260/19.-

Art. 2º): **ESTABLECER**, que el adicional previsto en el artículo anterior será abonado a partir de este mes de febrero de 2025.-

Art. 3º) **IMPUTAR** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 19/25.- Convocando a sesión extraordinaria al H.C.D.de Herrera.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Febrero de 2.025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Jueves 13 de Febrero de 2.025, a las 13,00 hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

- 1.- Proyecto de Ordenanza de Creación del “Centro de Desarrollo Infantil Municipal”, ingresado por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante el día 20 de diciembre de 2024, bajo Expediente Nº 647, Fº 44, Libro I, año 2024;
- 2.- Proyecto de Modificación de Ordenanza Nº 260/19 y su modificatoria;
- 3.- Proyecto de Ordenanza “I Ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2025”.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 20/25 – Aprobando Contrato de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2.025.-

Dra. NADIA MELISA AMARILLO, DNI Nº 27.139.724, Matrícula Nacional Nº 164278, y Provincial Nº 10489, con domicilio en calle Pública 481, Mza. 2224, Casa 2854, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre el 12/02/2025 y el 3/06/2025, a fin de que preste sus servicios para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 21/25 –Declarando de Interés Municipal, Turístico y Cultural.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1º) DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, TURISTICO Y CULTURAL, el REMATE ANUAL DE OVINOS, organizado por la Cabaña Ovina “El Luchador”, que se llevará adelante en nuestra localidad de Herrera, el día sábado 15 de Febrero de 2025, en las instalaciones de SUM local.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 25/2025 - Adjudicando concurso de precios nº 01/25.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de combustible al Ofertante: ORGANIZACIÓN DELASOIHENOS S.A, con domicilio en JJ BRUNO Y 33 DEL OESTE (RUTA 39), en el precio total, fijo e inamovible de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 6.100.000,00), precio unitario PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00), pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 26/25.- Convocando a sesion extraordinaria al H.C.D. de Herrera.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Febrero de 2.025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Jueves 20 de Febrero de 2.025, a las 13,00 hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

1.- Proyecto de Ordenanza Subsidio al Club Social, Cultural y Deportivo San Martín de Herrera, Expediente Nº 18.618, Lº IV, Fº 72;

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 28/25.- Disponiendo horario de la jornada laboral para el sector operativo del municipio.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, establecer el nuevo horario de la jornada laboral del sector operativo de este municipio, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día Martes 24 de Febrero del corriente, el comprendido entre las 7,00 AM hasta las 13,00 del mediodía.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugerli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 29/25 Disponiendo llamar a concurso para cubrir dos (2) cargos titulares en policía municipal y un (1) cargo suplente.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º): Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos: A) DOS (2) cargos titulares para desempeñar tareas en Policía Municipal. B) UN (1) cargo suplente, el cual integrará una lista de espera a los efectos de cubrir suplencias, vacantes o nuevas funciones de los titulares, conforme a las condiciones generales establecidas en el Anexo I y al reglamento del concurso para cobertura de cargos determinado en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 2º): Establézcase que la designación de los agentes que resulten seleccionados a través del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por el presente decreto, será por régimen de contratación a término (planta temporaria), de conformidad a las especificaciones del contrato a celebrarse oportunamente.

ARTÍCULO 3º): Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4º): Regístrese, notifíquese y en estado archívese. –

Firmado: Leonel Martin Mugerli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 30/25.- Disponiendo autorizar pago a personas subsidiadas según ordenanza 01/11 y sus modificatorias. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el período de Enero-Febrero de 2025, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) ALVAREZ, Carlos Javier; 2) ALVAREZ, Fernando Sebastián; 3) AMBROSIONI, Ramiro Gustavo; 4) BERNIS, Johana Belén; 5) BOFFELLI, Gabriel José; 6) FERNANDEZ, Sergio; 7) BORCHE, Magalí; 8) BRE, Liliana Mabel; 9) CARMONA, Analía; 10) CARMONA, Mariela; 11) CHURRUARIN Rolando Javier; 12) ESCALADA Luis Alberto; 13) FERNANDEZ, Carmen; 14) FERNANDEZ, Maximiliano; 15) GALLAY, Hernán Aldo; 16) GUILLAUME, Ayrton Gabriel; 17) GENTA, Marcos Agustín; 18) MAYDANA, Irma Teresita; 19) PAVAN, Sebastián Rubén; 20) RASELLO, Nicolás Javier; 21) REIMONDI, Sonia Viviana; y 22) VELAZQUEZ, Claudia (.

Art. 2º): Disponese, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.511.500,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil y legal del presente decreto las planillas anexas que se adjuntan.-

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 31/25.- Disponiendo otorgar una bonificación no reintegrable a las personas subsidiadas con contraprestación de tareas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una bonificación no reintegrable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a las personas que a continuación se detallan: 1) ALVAREZ, Carlos Javier (D.N.I. 42.580.940); 2) ALVAREZ, Fernando Sebastián (D.N.I. 38.773.659); 3) AMBROSIONI, Ramiro Gustavo (D.N.I. 43.681.029); 4) BERNIS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378); 5) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549); 6) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404); 7) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812); 8) BRE, Liliana Mabel (D.N.I. 16.731.936); 9) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035); 10) CARMONA, Mariela (D.N.I. 23.203.076); 11) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726); 12)



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261); 13) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660); 14) FERNANDEZ, Maximiliano (D.N.I. 38.770.967); 15) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178); 16) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462); 17) GENTA, Marcos Agustín (D.N.I. 46.975.504); 18) MAYDANA, Irma Teresita (D.N.I. 21.978.905); 19) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974); 20) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724); 21) REIMONDI, Sonia Viviana (D.N.I. 17.526.946); y 22) VELAZQUEZ, Claudia (D.N.I. 20.421.213).-

ARTÍCULO 2º: **Dispónese**, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100.- (\$ 1.320.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT Nº: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo Nº 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: **Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 32/25 Delegando funciones de la directora de desarrollo urbano y planeamiento municipal.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

ARTICULO 1º: **DESIGNASE** provisoriamente por el día 24 de Febrero de 2025 delegar las funciones de la Directora de Desarrollo Urbano y Planeamiento Municipal Arquitecta Daiana M. Pérez, en el secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Leandro N. Bonnin.-

ARTICULO 2º: **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 33/25.- Disponiendo otorgar una asignacion nr/nb al personal de planta permanente, personal transitorio y personal politico.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Febrero del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 34/25 – Disponiendo llamado a Licitación Privada Nº 1, para la Venta de Material Recuperado.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1º): CONVOQUESE, a Licitación Privada para la venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, conforme Ordenanza Nº 323/22. La presente se registrará por las especificaciones contenidas en el pliego anexo.-

Art. 2º): FIJASE como precio mínimo de venta los que se detallan en el Anexo I de la presente, el cual forma parte útil y legal de la misma.-

Art. 3º): PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.335.145,00). Forma de pago: Contado en Tesorería Municipal o por Transferencia Bancaria, enviando



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

posteriormente comprobante al correo oficial intendencia@muniherrera.gov.ar.
Mantenimiento de la Oferta: 10 días. Garantía de Oferta: 1% del total del monto del Presupuesto Oficial. Valor del Pliego: Gratuito, Sellado: Exento. Presentación de las
PLANTA DE SEPARACION Y REVALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Ofertas: Jueves 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 hs., en el Edificio Municipal de Herrera. Apertura de las ofertas: Jueves 20 de Marzo de 2025 a las 11:00 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Plazo de Entrega: a los 5 (Cinco) días de adjudicado, con gastos de carga, transporte y descarga a cargo del oferente.-

Art. 4º): DISPONESE, el día de apertura de ofertas- anterior al horario de apertura de la Licitación- como el indicado para que los proveedores puedan acercarse a la planta de Separación y Valorización de Residuos de nuestra Localidad, a los fines de tomar conocimiento de los materiales a adquirir.-

Art. 5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

Anexo I (Decreto N° 34/25 DEM)



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

MATERIAL	MEDIDA	PRECIO \$	KG APROX	TOTAL \$
PET CRISTAL	KG	300	3300	990000
PET VERDE/CEL	KG	100	200	20000
PET BLANCO (bot leche)	KG	30	30	900
PET ACEITE	KG	25	385	9625
VIDRIO	KG	14	22000	308000
TETRABRICK	KG	20	1061	21220
CARTON SEGUNDA	KG	40	3800	152000
CARTON CORRUGADO	KG	60	5615	336900
TELGOPOR	KG	10	200	2000
TEXTIL	KG	80	500	40000
POLIETILENO SOPLADO (tuti)	KG	40	1200	48000
POLIETILENO FILM (BOLSA USADA)	KG	20	5300	106000
POLIPROPILENO TAPAS	KG	50	70	3500
BAZAR	KG	30	950	28500
OTROS: POLICARBONATO	KG	20	1000	20000
ALUMINIO (LATAS)	KG	600	300	180000
ALUMINIO (AEROSOL c/ válvulas)	KG	400	80	32000
HOJALATA	KG	50	730	36500
TOTALES	KG		46721	2335145

DECRETO Nº 35/25.- disponiendo habilitacion comercial provisoria-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE habilitar provisoriamente por el término de doce (12) meses a partir del día 21 de Febrero de 2025, hasta el 20 de Febrero de 2026, el campo de deportes del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín, de la localidad de Herrera, para el desarrollo exclusivo de actividades deportivas en el mismo.-

ARTICULO 2º): DEJESE establecido que si antes del plazo previsto en el artículo 1º del presente, se procede al dictado de la normativa local específica, caducará la habilitación provisoria otorgada y la Institución Deportiva deberá ajustarse a la misma y realizar el correspondiente trámite.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mughherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 36/25 –Autorizando gastos para Programa de Esterilización canina y felina, atenciones veterinarias, actividades de concientización.

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Artículo 1º) Dispónese autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos necesarios para el desarrollo del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año, como también las demás atenciones veterinarias y actividades de concientización, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), de acuerdo a la proyección sobre el presupuesto invertido en el 2024.-

Artículo 2º) Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, y oportunamente archívese.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 37/25 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES “MES DE LA MUJER”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 21 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago por la suma de hasta **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00)** para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de las actividades programadas por el “Mes de la Mujer”, a desarrollarse en esta localidad de Herrera, organizadas por nuestra Municipalidad, con cargo de rendir los mismos por parte de los funcionarios solicitantes.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 38/25 – Determina porcentaje del alumbrado publico asumido por el municipio.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): DETERMINASE que el Municipio de Herrera asumirá el CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47 %), del monto total a pagar en concepto de alumbrado público, por la facturación correspondiente al 2º período del 2025.-

Art. 2º): El presente gasto se imputará a la partida 3.1.11 “Alumbrado Público” del Presupuesto Municipal Vigente.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugerli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 39/25 Reconociendo responsabilidad por daño

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1º) **RECONOCESE**, a favor del Sr. Pitter Iván, DNI Nº 37.308.321, el gasto por la rotura del vidrio de la puerta delantera izquierda del vehículo de su propiedad, Dominio UYZ 057.-

Artículo 2º) **DISPONESE**, autorizar el pago por la suma de Pesos OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00) a la firma Taller Ardeti, de Gustavo Emanuel Ardeti, CUIT: 20-24527212-0, quien se encargara de prestar sus servicios por la colocación del vidrio en la puerta delantera izquierda del vehículo mencionado.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugerli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 40/25.- Ratifica convenio de colaboración entre el ministerio de salud

de la provincia de entre rios y la municipalidad de herrera.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2.025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

ART.1º): RATIFICAR Y APROBAR el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Herrera”, suscripto en fecha 02 de Enero del corriente, bajo las clausulas estipuladas en el mismo, el que forma



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

parte integrante del presente decreto como anexo I, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

ART. 4º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 41/25 – Disponiendo ayuda económica cooperadora escuela nº 21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese otorgar una ayuda económica por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 254.000,00)** a la Asociación Cooperadora Escolar de la Escuela Nº 21 “Alberto Larroque”, para la compra e instalación del amueblamiento de la cocina del comedor escolar.-

Artículo 2º) Dispónese autorizar efectuar el pago del monto mencionado en el artículo 1º, correspondiente a la ayuda otorgada, al proveedor Esteban Marín, CUIT Nº 20-42494582-0, por la provisión del amueblamiento de referencia.-

Artículo 3º) Dispónese solicitar a la Asociación Cooperadora la presentación de la factura respaldatoria de la compra y comprobante de pago efectuado desde la institución al proveedor citada en el artículo 2º.-

Artículo 4º) Impútese, el presente pago a la partida 3.2.6 del presupuesto general vigente.-

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO nº 42/25.- ratifica convenio entre el instituto autárquico de planeamiento y vivienda de la provincia de Entre Ríos y la municipalidad de herrera.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio suscrito entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y la Municipalidad de Herrera en fecha 28 de Febrero de 2025, cuyo ejemplar pasa a formar parte como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Leonel Martin Mughherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO n° 43/25 Autoriza arreglo cartel informativo en plaza saludable

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: **AUTORIZAR** el reacondicionamiento del cartel informativo correspondiente a los aparatos para actividad física de la Plaza Saludable, que se encuentra ubicada en Avenida Aldo Papa.-

ARTÍCULO 2: **REGÍSTRESE**, comuníquese, y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mughherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 44/2025 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): LLÁMESE, a concurso de precios para la compra de la indumentaria de trabajo acorde a las normas de seguridad con la inscripción estampada de “Municipalidad de Herrera” para los agentes municipales, a saber:

ITEM	CANTIDAD	TALLES	COTIZACIÓN TOTAL POR ITEM
1) PANTALONES DE GRAFA	2	40	
4 bolsillos, con pasa cinto	7	42	



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

color beige	10	44	\$715.000
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	1	46	
en bolsillo trasero	1	48	
Y Cinta refractaria a la altura de botamanga	2	50	
	1	51	
	1	54	
	1	56	
	0	62	
2) BOMBACHAS DE CAMPO de GRAFA	3	40	\$744.000
color beige	6	42	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	2	44	
en bolsillo trasero	4	46	
y cinta refractaria a la altura de la botamanga	3	48	
	2	50	
	0	52	
	1	54	
	2	56	
	1	60	
3) CAMISAS DE GRAFA MANGA LARGA	1	38	\$960.000
color beige	9	40	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	14	42	
en bolsillo	5	44	
y cinta refractaria en pecho y espalda	2	46	
	6	48	
	3	50	
	0	54	



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

	0	56	
	0	58	
4) CHALECO POLAR	5	L	
color azul, con bolsillo	23	XL	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	11	XXL	
en espalda y estampa de escudo municipal	7	XXXL	\$900.000
en el frente	4	XXXXL	
y cinta refractaria en pecho y espalda			
5) BOTINES	1	37	
con punta de acero	1	38	
de cuero	1	39	
acordonado	2	40	
color negro	5	41	\$1.040.000
con normas IRAM	10	42	
	3	43	
	1	44	
	2	45	
6) ZAPATOS DE TRABAJO	4	37	
con punta de acero	1	38	
de cuero	2	39	
acordonado	5	40	\$960.000
color negro	5	41	
con normas IRAM	2	42	
	2	43	
	2	44	
	1	45	



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

7) REMERAS MANGA CORTA

Algodón	7	L	\$408.000
color gris claro	14	XL	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	4	XXL	
en espalda y estampa de escudo municipal	6	XXXL	
y cinta refractaria en espalda y pecho	3	XXXXL	

Art. 2º): DETERMINESE que: Deberá cotizarse el total por ITEM; **Presupuesto Oficial Municipal:** ITEM 1) \$ 715.000,00; ITEM 2) \$ 744.000,00; ITEM 3) \$ 960.000,00; ITEM 4) \$ 900.000,00; ITEM 5) \$ 1.040.000,00; ITEM 6) \$ 960.000,00; ITEM 7) \$ 408.000
Apertura de Ofertas: Miércoles 28 de Marzo de 2025, a las 10,30 hs.; **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera (Avenida Hilario Bozzolo, Nº 165); **Mantenimiento de Ofertas:** DIEZ (10) días; **Plazo de Entrega:** 7 días de adjudicado; **Forma de Pago:** contado en pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción; **Lugar de Entrega:** Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Herrera, Depto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

Art. 3º): IMPÚTESE, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Vestuario (2-1-7) del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, regístrese, hágase saber y archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 45/25.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. ROLANDO JAVIER CHURRUARIN, DNI N° 40.694.726, por un período corrido de siete (7) meses comprendidos entre el 01 de Marzo de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas u otro que puede serle asignado de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 46/25.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Sr. SERGIO DAMIÁN FERNANDEZ, DNI N° 40.167.404, por un período corrido de siete (7) meses comprendidos entre el 01 de Marzo de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas.

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 47/25.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Sr. LUIS ALBERTO ESCALADA, DNI N° 31.337.261, por un período corrido de siete (7) meses comprendidos entre el 01 de Marzo de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas.

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 48/25.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Sr. NICOLAS JAVIER RASELLO, DNI N° 40.694.724, por un período corrido de siete (7) meses comprendidos entre el 01 de Marzo de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas.

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 49/25.- APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Sra. ANALÍA MARICEL CARMONA, DNI N° 29.173.035, por un período corrido de siete (7) meses comprendidos entre el 01 de Marzo de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de obras públicas

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO N° 50/25 – Asigna pago de adicional por nueva función al director de deportes a cargo de la dirección del area de la juventud. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art. 1º): **DETERMINAR**, que el Prof. ANGEL HERNAN RODRIGUEZ, DNI Nº 32.548.261, Director de Deportes a cargo de la Dirección del Área de la Juventud de esta Municipalidad de Herrera, percibirá mensualmente un ADICIONAL por responsabilidad funcional de carácter no remunerativo no bonificable equivalente al ochenta por ciento (80%) del sueldo básico que percibe de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 260/19.-

Art. 2º): **ESTABLECER**, que el adicional previsto en el artículo anterior será abonado a partir de este mes de marzo de 2025.-

Art. 3º) **IMPUTAR** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 51/25 – Designa a la directora de accion social y la familia a cargo de la dirección de la mujer. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2025.-

VISTO y CONSIDERANDO

El Presidente Municipal de Herrera

DECRETA:

Art.1º): **DESIGNASE**, a la **DIRECTORA DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA**, Srta. **MELISA EVANGELINA PEREZ**, DNI Nº 27.293.774, a cargo de la **DIRECCION DE LA MUJER** de la Municipalidad de Herrera, a partir del día de la fecha, con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal Nº 260/19 y sus modificatorias, promulgada mediante Decreto Nº 775/19, del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.2º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 52/25 – Asigna pago de adicional por nueva función a la directora de acción social y la familia a cargo de la dirección de la mujer. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2025.-

Art. 1º): **DETERMINAR**, que la Srta. MELISA EVANGELINA PEREZ, DNI Nº 27.293.774, Directora de Acción Social y la Familia a cargo de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera, percibirá mensualmente un ADICIONAL por responsabilidad funcional de carácter no remunerativo no bonificable equivalente al ochenta por ciento (80%) del sueldo básico que percibe de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 260/19.-

Art. 2º): **ESTABLECER**, que el adicional previsto en el artículo anterior será abonado a partir de este mes de marzo de 2025.-

Art. 3º) **IMPUTAR** el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 53/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2025.-

Sra. **PATRICIA MARIA BORBOGNO ARGALAS**, DNI Nº 24.016.186, con domicilio en calle Sarmiento, Nº 734, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por los meses de Marzo a Noviembre de 2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 54/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2025.-

Profesora **MAGDALENA TAMARA ASENSIO**, DNI Nº 35.714.752, con domicilio en calle Santa Teresita, Nº 1972, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por los meses de Marzo a Noviembre de 2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 55/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Srta. **BRISA MILAGROS SANTAMARIA**, DNI N° 42.600.722, con domicilio en calle Suipacha, N° 1302, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de nueve meses comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/11/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 56/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Profesora de Educación Física **CARINA JULIETA BROSSARD**, DNI N° 24.236.318, con domicilio en calle Julián Herrera, casa 10, s/nº, esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de nueve meses comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/11/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 57/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Profesora **YAMILA LUJAN BEL**, DNI N° 37.308.305, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes, N° 209, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de nueve meses comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/11/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 58/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

tallerista **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de un nueve meses comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/11/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 59/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Técnica Superior en Psicología Social **TANYA ACOSTA**, DNI N° 36.381.035, con domicilio en calle 9 de Julio, N° 775, de esta ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de nueve meses comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/11/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 60/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Sra. **ISABEL DEL CARMEN CLARO**, DNI N° 14.830.349, con domicilio en calle Bertholloty s/nº, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos,, por los meses de Marzo a Noviembre de 2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 61/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Srta. **CAROLINA NOE COLOMBO**, DNI N° **40.167.213**, con domicilio en calle 015, N° 460, de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por los meses de Marzo a Noviembre de 2025, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.

DECRETO Nº 62/25.- Aprobando contrato de servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2.025.-

Sr. **GASTÓN EMANUEL GARELLI**, DNI N° 39.261.844, domiciliado en Colonia Santa Celmira s/nº Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

comprendido entre el 01/03/2025 y el 30/06/2025, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

Firmado: Leonel Martin Mugherli – Secretario D.E.M. – Carlos María Bre - Presidente D.E.M.



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

Periodo 2025

Balance correspondiente al mes de FEBRERO 2025

Ingresos

Cementerio	\$1.043.500,00
Tasas Generales	\$244.704,04
Ingresos Varios	\$4.532.109,17
Actuaciones Administrativas	\$252.000,00
ANR COPNAF	\$1.600.000,00
Alumbrado Público	\$6.801.549,70
Coparticipación Nacional	\$145.586.733,96
Coparticipación Provincial	\$8.771.979,52
Cta 3º Cuota Sindical	\$250.164,86
Cta. 3º Embargos Generales	\$104.843,03
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$5.001.219,52
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.548.230,49
Recargos por Energía Elect.	\$10.798.384,93
Recupero de C. C.G. de V.H	\$295.352,00

Total Ingresos \$ 186.830.771,22

Cheques Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$157.189.726,89
Ret. Ganacias	\$657.547,10
Ret. Ing. Brutos	\$648.805,28
Ret. Prof. Liberales	\$57.733,35

Total Cheques \$ 158.553.812,62

Movimiento Total \$ 345.384.583,84

Egresos

Personal	\$59.171.558,91
Bienes de Consumo	\$30.638.108,83
Servicios No Personales	\$49.636.484,78
Trabajos Públicos	\$24.107.668,69
Bienes de Capital	\$1.509.049,99
Cta de 3º Cuota Sindical	\$250.164,86
Cta de 3º Imp. Ganancias	\$273.141,12
Cta de 3º Profesionales Liberales	\$19.350,00
Cta. 3º Embargos Generales	\$104.843,03
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$5.001.219,52
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.548.230,49

Total de Pagos \$ 172.259.820,22

Depositos Cta. Cte. Nº 600319/2 BERSA	\$172.829.411,62
Depositos Cta. Cte. Nº 618106/1 BERSA	\$295.352,00

Total de Depositos \$ 173.124.763,62

Movimiento Total \$ 345.384.583,84



Boletín Oficial

Municipalidad de Herrera

